

19/11/07 PM

INTERVENCIÓN DEL VICEALMIRANTE ALCIBÍADES PAZ, JEFE DE DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Gracias, Señor Presidente.

Permítame felicitarle por haber asumido tan importante cargo, y por la manera tan apropiada como está guiando Usted nuestros debates. Puedo asegurarle que cuenta Usted con la plena colaboración de mi Delegación.

Señor Presidente:

Quiero comenzar recordando la vocación humanista y pacifista del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, y bajo ese espíritu fue que mi país firmó en 1997 y ratificó en 1999 la Convención sobre la Prohibición del Uso, Almacenamiento, Producción y Transferencia de las Minas Antipersonales y su Destrucción. La República Bolivariana de Venezuela se unió así al número cada vez más creciente de Estados que consideran que las minas antipersonales van en contra del principio del derecho internacional humanitario según el cual el derecho de las partes en un conflicto armado a elegir los métodos o medios de combate no es ilimitado; el principio que prohíbe el empleo, en los conflictos armados, de armas, proyectiles, materiales y métodos de combate de naturaleza tal que causen daños superfluos o sufrimientos innecesarios; y el principio de que se debe hacer una distinción entre civiles y combatientes.

El Estado venezolano es Parte de los principales instrumentos en materia de desarme y derecho humanitario, y la Convención de Ottawa no es la excepción. Sobre el compromiso del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela con el cumplimiento de tan importantes acuerdos internacionales, basta recordar que la Fuerza Armada de la República Bolivariana de Venezuela demolió 47.189 minas antipersonales en 2003, lo que representa poco más del 88% del total de minas de que disponía, cumpliendo con las disposiciones del Artículo 4 de la Convención de Ottawa.

De este modo, la República Bolivariana de Venezuela únicamente posee 4.960 minas antipersonales en depósito, con el fin de ser utilizadas para el desarrollo de técnicas de detección, limpieza o destrucción de minas y el adiestramiento en dichas técnicas del personal especializado asignado a tan importante fin, al amparo del Artículo 3 del acuerdo que nos ocupa.

En cuanto a campos minados, en suelo venezolano existen 1.073 minas antipersonales, ubicadas alrededor de 6 puestos navales a lo largo de la frontera común con la República de Colombia, y suman poco más de 6 kilómetros cuadrados.

Cabe destacar que estas minas no representan un peligro para el tránsito de personas y animales, ya que están ubicadas en forma perimétrica alrededor de cada puesto naval, debidamente señalizadas y delimitadas, siguiendo la normativa internacional vigente. Por otro lado, no han habido víctimas mortales de minas antipersonales en Venezuela, lo cual hace de mi país un caso muy particular.

De acuerdo al Artículo 5, párrafo 1 de la Convención, la República Bolivariana de Venezuela se comprometió a levantar estos campos minados para el año 2009. Sin embargo, diversas circunstancias nos han obligado a preparar una solicitud oficial de prórroga, tal como lo prevé el mismo Artículo 5, en su párrafo 3.

Quisiera explicar brevemente esas circunstancias:

Como todos en esta sala saben, la labor de desminado es altamente compleja y peligrosa, por lo que los desminadores requieren equipos de protección individual para realizar su trabajo en condiciones de seguridad. A la fecha, la República Bolivariana de Venezuela ha adquirido equipos por un valor aproximado de 1 millón de dólares americanos.

Igualmente resulta necesaria la adquisición de un equipo mecanizado a control remoto, y los estudios previos han determinado que el más adecuado es el "BOZENA 5", que permitirá la remoción y destrucción segura de las minas. Este equipo, previo cumplimiento de una serie de preceptos legales y procedimientos administrativos, podrá ser adquirido a mediados del 2008, por un valor cercano a los 700 mil dólares americanos.

Por otro lado, también es necesario realizar una correcta valoración de las condiciones geográficas y climatológicas de las zonas en las cuales se encuentran los 6 puestos navales minados a los que ya he hecho referencia. No solamente son lugares inhóspitos y de difícil acceso por lo denso de la vegetación, sino que además se encuentran afectados por largos períodos de lluvia. Estas condiciones impiden el desarrollo de los trabajos de reconocimiento, remoción y destrucción de las minas antipersonales durante buena parte del año.

Adicionalmente, estos campos minados se encuentran ubicados en zonas de actividad intensa por parte de grupos irregulares colombianos que frecuentemente atacan los puestos navales. Es por ello que se ha determinado la necesidad de adquirir un sofisticado y moderno sistema de alerta temprana para la protección perimétrica de las unidades militares en reemplazo de las minas, que permita brindar la protección necesaria al personal designado para los trabajos de reconocimiento, remoción y destrucción de éstas. Al respecto, se han iniciado conversaciones con empresas de distintos países para la adquisición del mencionado sistema.

Por todo lo dicho anteriormente, y luego de un sopesado análisis, el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela ha decidido que procederá a solicitar la prórroga establecida en el Artículo 5, párrafo 3 de la Convención de Ottawa, requiriendo 05 años de prórroga, comenzando en el 2009 y culminando en el 2014. A este respecto, se están ultimando los detalles del calendario de desminado.

En este mismo orden de ideas, la Delegación de la Republica Bolivariana de Venezuela solicita enmendar el Párrafo 32 del proyecto de Informe de Progreso del Mar Muerto, en lo relacionado a la referencia que se hace de Venezuela, quedando como sigue: "Venezuela indicó que problemas meteorológicos, ambientales y técnicos hacían necesario solicitar una extensión."

Puede tener la certeza, Señor Presidente, que la República Bolivariana de Venezuela, fiel a su tradición de respeto al Derecho Internacional y al principio de "pacta sum servanda", honrará su compromiso con la Convención para la Prohibición de las Minas Antipersonales. Mi país no manchará su reputación por 1.073 minas.

El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela confía en que esta intervención haya contribuido a un mejor entendimiento de la situación de los campos minados venezolanos, a la vez de disipar las dudas que pudieron haber existido.

Gracias, Señor Presidente.